

COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA.

Normativa:

Decreto Ley 1278 de 2002, artículo 55:

*“ARTÍCULO 55. Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un **término máximo de dos (2) años**, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos. (...)”*

Requisitos:

El Decreto 1083 de 2015 y decreto 648 DE 2017 en el artículo 2.2.5.5.31 y artículo 2.2.5.5.6 establece:

Requisitos para otorgar la comisión de estudios: las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país, para que el empleado reciba formación, capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado el empleado.

Para el otorgamiento de la comisión de estudios, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. *Estar vinculado en un empleo de libre nombramiento o remoción o acreditar derechos de carrera administrativa.*
2. *Acreditar por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad.*
3. *Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
4. *Acreditar la duración del programa académico*
5. *Adjuntar copia de la matrícula durante el tiempo que dure la licencia.*

Cómo solicitarla:

Se debe realizar un oficio dirigido a la Dirección de Talento Humano que, mínimamente, deberá contener:

1. Datos personales.
2. Datos de contacto.
3. Área de nombramiento.
4. Institución educativa donde presta el servicio.
5. Información de la institución o entidad donde se realizará el estudio.
6. Tiempo por el cual solicita la comisión de estudio no remunerada.
7. Acervo probatorio: documentación que soporten la necesidad de la comisión: matrícula de estudio, cronograma académico, y los demás documentos que considere necesarios para respaldar la solicitud.

Esta solicitud se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

Para tener en cuenta:

- La comisión de estudio no remunerada podrá ser otorgada por un máximo de 2 años, a criterio de la Secretaría de Educación.
- La comisión de estudio no remunerada no se otorgará para estudios en modalidad virtual.
- La comisión de estudio no remunerada se podrá conceder para capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado.

Desistimiento:

El desistimiento es la voluntariedad de renunciar a la comisión de estudio no remunerada previamente solicitada y debe realizar de un oficio y ser radicado antes de ser notificado el acto administrativo.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Renuncia a la comisión de estudio no remunerada:

En caso de haberse notificado acto administrativo que conceda la comisión de estudio no remunerada y la misma se encuentre en ejecución, el docente o directivo docente que desee desistir de la comisión deberá radicar la solicitud mediante oficio y esperar la expedición de la resolución donde la Secretaría de Educación acepte la renuncia para regresar a su cargo.

La renuncia a la comisión de estudio no remunerada debe contener:

- Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
- Número de cédula de ciudadanía.
- Institución educativa donde labora.
- Nivel o área de nombramiento.
- Número y fecha de resolución por medio de la cual fue concedida la comisión de estudio no remunerada o radicado por medio del cual realizó la solicitud.
- Indique las fechas de la comisión de estudio no remunerada y a partir de cuándo desea suspenderla, con un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono y/o número de celular.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Términos:

Presentación del trámite para ser radicado	Tiempo mínimo para radicar la solicitud
Solicitud de la comisión de estudio no remunerada.	30 días calendario antes de la fecha que se pretende solicitar.
Desistimiento de la comisión cuando no se ha realizado la notificación.	8 días hábiles antes del inicio de la comisión.
Renuncia de la comisión cuando el acto administrativo se encuentra notificado, pero aún no se encuentra en ejecución.	10 días hábiles antes del inicio de la comisión.
Renuncia de la comisión cuando el acto administrativo se encuentra notificado y en ejecución.	15 días hábiles antes de la fecha que se pretende terminar la comisión.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740